



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, octubre 5 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso sucesorio radicado N°075 -2021 y los escritos que anteceden. Provea

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

A través de apoderado judicial los señores LAURA MARIA BUSTOS VERGARA, RAMIRO GABRIEL BUSTOS BUELVAS, VICKY DEL CARMEN BUSTOS BUELVAS, solicitan se les reconozca la primera como cónyuge supérstite y la segunda como heredera dentro de la presente sucesión.

A la solicitud anexan poderes conferidos, y registro civil de nacimiento de LAURA MARIA BUSTOS VERGARA. Y revisado el expediente se observa que en el expediente rad. 291-2019 militan los registros civiles de nacimiento de los petentes.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y los registros civiles de nacimiento de los petentes por estar probado su parentesco con el causante la judicatura accederá a lo pedido reconociendo la calidad de herederos a los petentes.

Por economía procesal se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos en el presente proceso, la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

1º RECONOCER a los señores LAURA MARIA BUSTOS VERGARA, RAMIRO GABRIEL BUSTOS BUELVAS, VICKY DEL CARMEN BUSTOS BUELVAS, MARTHA CECILIA BUSTOS BUELVAS, MIRIAM ELENA BUSTOS BUELVAS como herederos del causante RAMIRO CARMELO BUSTOS BERROCAL en su calidad de hijos.

2º RECONOCER personería a la al Dra. ANGELA DARIELA JAIK DURANGO identificada con C.C. No. 45.422.325 y T.P. No.25.012 del C. S. de la J. Para actuar en el presente proceso como apoderado de los señores LAURA MARIA BUSTOS VERGARA, RAMIRO GABRIEL BUSTOS BUELVAS, VICKY DEL CARMEN BUSTOS BUELVAS, MARTHA CECILIA BUSTOS BUELVAS, MIRIAM ELENA BUSTOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

3º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurren a la audiencia de inventarios y avalúos.

5° Fijase el día 15 de octubre del presente año, a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

6° ADVERTIR a los apoderados que actúan en el proceso, que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos.

7° ENVIASE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ